



NACIONAL



DISPOSICION 42/1999

DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION (DPE)

Aprobación programa de la Carrera de Enfermería Profesional, Obra Social Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.
Del: 09/12/1999

VISTO el Expediente 2002-16405/99-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 7/97 del Ministerio de Cultura y Educación se transfiere la función de convalidación a las distintas jurisdicciones y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que las distintas jurisdicciones provinciales están en diversa situación en cuanto al establecimiento de los procedimientos de articulación entre los sectores Salud y Educación para el logro del reconocimiento de los cursos y carreras de Enfermería.

Que los cursos y carreras de Enfermería no universitaria, están regulados por la Resolución N° 35/69 del Ministerio de Cultura y Educación y Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Cultura y Educación y del ex - Ministerio de Bienestar Social N° 944 y 344/71.

Que la Escuela de Enfermería de la O.S.U.O.M.R.A., Obra Social Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, tiene el asesoramiento técnico administrativo de la Dirección de Planificación y Evaluación a través del Departamento de Desarrollo del Recurso Humano de Salud.

Que la institución mencionada está desarrollando la formación de Enfermeros de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 35/69 del Ministerio de Cultura y Educación.

Que es necesario garantizar la habilitación de los egresados durante los períodos 1999/2000, hasta tanto todas las jurisdicciones concretan su reconocimiento de estos cursos y carreras.

Por ello y atento a las facultades que otorga la Resolución Ministerial N° 215/84 a la ex - Dirección de Recursos Humanos.

La Directora de Planificación y Evaluación dispone:

Artículo 1°. - Aprobar el programa de la Carrera de Enfermería Profesional que se inicia en agosto de 1998 en la Escuela de Enfermería de la Obra Social Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dra. Carmen Oviedo

